EXTRA
PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CV | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 31 DEL AÑO 2023. | EXTRA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.

Licenciada Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° párrafos tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 4, 5, 42 fracción VII, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su reglamento; Artículos 24, 27, 28 y 29 del Decreto de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; Artículo 25 de Ley de Coordinación Fiscal; Artículos 12 párrafos quinto y veintisiete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 1°, 4, 5, 70, 74, Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 23 A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; Artículo 62 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; Artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracción II, 14 fracción I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; y; artículos 1, 2, 9 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca, y;

CONSIDERANDO

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece *"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"* como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar".

Que, la atención a las personas en situación de vulnerabilidad por parte del Sistema DIF Oaxaca, ha sido realizada con el apoyo de los recursos provenientes del Ramo General 33, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (FAM-AS), por ello, y con la finalidad de promover una alimentación correcta y la seguridad alimentaria de la población atendida, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para la operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregaran a la población beneficiaria, ha emitido la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)–2023, teniendo como Objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

Que, con la finalidad de fomentar la participación social, organizada, imparcial y respetuosa de las personas de atención prioritaria el Sistema DIF Oaxaca, tiene el propósito de realizar acciones cercanas, transparentes y de calidad con este sector de la población del Estado, con el ánimo de mejorar su desarrollo integral y de sus familias.

La vigencia de este programa es a partir de la publicación de estas reglas de operación hasta el 31 de diciembre del 2023.

En este acto y en uso de mis atribuciones, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.

ÍNDICE

1. **Introducción.**
   - 1.1 Antecedentes
   - 1.2 Glosario de términos.
2. **Objetivos del Programa.**
   - 2.1 Objetivos específicos.
3. **Lineamientos.**
   - 3.1 Cobertura.
     - 3.1.1. Vigencia.
   - 3.2 Población.
     - 3.2.1 Población potencial.
     - 3.2.2 Población objetivo.
     - 3.2.3 Criterios de Focalización.
   - 3.3 Requisitos de Selección de beneficiarios.
     - 3.3.1 Métodos y/o Procedimiento de selección.
   - 3.4 Características de los apoyos.
     - 3.4.1 Tipo de apoyo.
       - 3.4.1.1 Capacitaciones/Asesorías Técnicas.
       - 3.4.1.2 Proyectos Comunitarios.
     - 3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
     - 3.4.3 Criterios de selección para los insumos
   - 3.5 Acciones Transversales.
   - 3.6 Derechos, Obligaciones y Sanciones.
     - 3.6.1 Derechos.
     - 3.6.2 Obligaciones.
     - 3.6.3 Sanciones.
4. **Instancias Participantes**
   - 4.1 Instancias ejecutoras.
   - 4.2 Instancia Normativa Estatal.
   - 4.3 Instancia Normativa Federal.
5. **Coordinación Institucional.**
   - 5.1 Convenios de colaboración.
   - 5.2 Colaboración.
     - 5.2.1 Concurrencia.
6. **Mecánica de Operación.**
   - 6.1 Proceso.
   - 6.2 Ejecución (Seguimiento a la operación)
   - 6.3 Causas de fuerza mayor.
7. **Evaluación.**
   - 7.1 Seguimiento, control y auditoria.
     - 7.1.1 Resultados y seguimiento.
     - 7.1.2 Control y auditoria.
   - 7.2 Información presupuestaria.
     - 7.2.1 Reporte trimestral del recurso ejercido del PSBC 2023.
     - 7.2.2 Cierre del ejercicio.
   - 7.3 Indicadores de resultados.
   - 7.4 Transparencia.
     - 7.4.1 Difusión.
   - 7.5 Padrones de beneficiarios.
8. **Quejas y denuncias.**
9. **ANEXOS**

Anexo 1. Modelo de Convenio Colaboración para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 2. Formato de Proyecto Anual Estatal de desarrollo comunitario(PEA-DC).

1. Introducción

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) plantea que si bien existe la necesidad de acordar contenidos que enriquezcan la noción de salud comunitaria, existen elementos sobre los que los especialistas tienen acuerdo, como el de promover la participación activa y el empoderamiento de la comunidad en salud, considerar los factores de riesgo sociodemográficos, conductuales y psicosociales de la mala salud en los entornos en los que se producen, y estar basados en mecanismos de rendición de cuentas que consideren cantidad, calidad e impacto de las acciones.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca en adelante "SEDIF" se retoman estas consideraciones agregándole el factor de bienestar, de manera que se concibe a la salud y el bienestar comunitario como la presencia de capacidades individuales y colectivas que generan alternativas de solución, desde un enfoque de derechos, para la satisfacción de necesidades básicas (comida, agua, protección, ingreso, seguridad, esparcimiento y trabajo), el mantenimiento o mejora del entorno ecológico, una convivencia bajo los términos de igualdad, solidaridad y no discriminación, y la prevención y resiliencia ante emergencias y desastres; todo ello a través de la práctica de los estilos de vida saludables y, priorizando la atención a las poblaciones vulnerables en las localidades de alta y muy alta marginación.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida. En su artículo 2, fracciones III y IV, la Ley referida concibe a la salud desde una concepción amplia y alude a la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, así como a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud. Asimismo, considera a la Asistencia Social como un tipo de servicio que le compete al sector salud otorgar, definiéndolo como el agregado de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo. Estas circunstancias se refieren a lo que se conoce como los determinantes sociales de la salud y alude a procesos que incluyen el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.

Por otra parte, la Ley citada dispone que la promoción de la salud tiene como objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, en concordancia con la Ley de Asistencia Social, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

La promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

Para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, la

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

estrategia de intervención se resume en el concepto de salud y bienestar comunitarioy se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables. Conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, con énfasis en poblaciones con algún tipo de vulnerabilidad (indígenas, con discapacidad, adultas mayores, de la diversidad sexual), considerando central el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo como las capacidades individuales y colectivas. La vigencia de las siguientes reglas de operación es considerada para el ejercicio fiscal 2023.

2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remontaa la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajointerdisciplinarios

Por su parte, en 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de nominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de siete componentes: Auto cuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía solidaria y Sustentabilidad, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva del GD. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, especificando el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Autocuidado. Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud; prácticas que son aprendidas. El autocuidado está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud, se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

Organización para la autogestión. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzasy redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación. Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condicionesde vida.

Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiados.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas ydesempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscribe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y las Autoridades Municipales, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario. (Sin embargo, se sugiere eliminar)

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitacionese insumos para proyectos comunitarios).

Desarrollo Comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas albienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral del riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto,el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permiteidentificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Economía solidaria. Plantea la generación de ahorro o disminución de gastos a nivel familiar y comunitario, a través de iniciativas económicas en colectivo. Generalmente se expresa en acciones y proyectos que privilegian la colaboración y la contribución al bienestar común. Considera la gestión de financiamiento, insumos, capacitación y asistencia técnica, así como el rescate e inventiva de nuevas formas de intercambio basadas en el trueque.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Espacios habitables sustentables. Tiene el objetivo de que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como al exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad, y prevención o reducción de riesgos de salud, sepueden considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos, un lugar específico para excretas y otro para laproducción de alimentos de autoconsumo (granjas y huertos de traspatio) –, acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo espacio de reunión, esparcimiento y convivencia comunitaria (parques rústicos/lúdicos).

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria, la organización para la autogestión y la paz.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados amodificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creaciónde condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gestión integral de riesgos. Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita yvoluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidadesde desarrollo.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de recurso de Ramo General 33 FAM-AS para el PSBC.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividenen urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con InstitutoNacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una Entidad de Acreditación oen su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidosde manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir lapoblación potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia deun programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Proyecto anual estatal de desarrollo comunitario (PEA-DC). Es un instrumento de planeación del áreade Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retomacon el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promoción de la salud: Al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de laspersonas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para elDesarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programade Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Recibo de los recursos. Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correctay local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidado presencia de un agente perturbador.

Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sinponer en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiaresy colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivellocal.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados paraincorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Paz. consiste en la Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Diagnóstico Participativo.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTC: Programa de Trabajo Comunitario.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la FunciónPública.

SEDIF. Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Oaxaca

SMDIF: Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SICS. Sistema Informático de la Contraloría Social.

UAPV. Unidad de Atención a Población Vulnerable.

4. Objetivo.

Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de nueve componentes para el bienestar comunitario.

Objetivos específicos.

- Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo en materia de las determinantes sociales de la salud y la paz, a través de capacitaciones.
- Implementar proyectos comunitarios sociales y productivos en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) que impacten de manera positiva en el resto de la localidad, fomentando la salud, la paz social y el bienestar comunitario.
- Generar nuevos proyectos sociales de esparcimiento, recreación y actividades físicas para fortalecer la salud y la convivencia comunitaria.

5. Cobertura.

El programa tiene cobertura en los 570 Municipios de alta y muy alta marginación en las ocho regiones del estado.

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.

Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.

En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

6. Población.

6.1 Población potencial.

Se estima una población de 1000 personas en Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de acuerdo a los índices del consejo

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

nacional de población. (CONAPO)

6.2 Población objetivo.

• Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022.

Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.

• Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

6.3 Criterios de Focalización.

Localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos donde se hayan implementado procesos de planeación participativa y que cuenten con un PTC para recibir capacitaciones y/o proyectos comunitarios que fomenten su salud y el bienestar comunitario.

Para el presente ejercicio fiscal, se deberá trabajar mínimo con la cobertura del cierre del 2022, con los siguientes requisitos

a) Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.

b) Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.

c) Contar con un diagnostico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contextoy problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud.

d) En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD)

e) Convocar a una asamblea comunitaria para exponer el PSBC, en caso de que la comunidad acepte el programa se constituye un grupo de desarrollo por medio de un acta constitutiva con al menos 15 integrantes y con una vigencia de tres años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada dos años.

f) Contar con un diagnostico participativo y un programa de trabajo comunitario con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor de dos años.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Población Atendida:

a) Pertenecer a la población objetivo;

b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD, y

c) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determinelas necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD,

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

SNDIF:

a) Instancia Normativa para la operación del Programa (diseño y estructura del PSBC)

b) Asesorar para la operación del PSBC

c) Supervisa y vigila la operatividad del PSBC

SMDIF:

a) Envía por oficio de solicitud al SEDIFO las propuestas de comunidades a ingresar al PSBC.

b) Asigna Promotores Municipales

c) Proporciona el espacio para realizar las capacitaciones a los Grupos de Desarrollo

d) Agiliza los permisos requeridos para el desarrollo de proyectos

e) Seguimiento operativo del Grupo de Desarrollo y funge como intermediario legal para el desarrollo de proyectos de desarrollo comunitario

SEDIF:

a) Elabora la Estrategia de Inversión Comunitaria (EIAC) 2023 y envía al Sistema Nacional DIF

b) Gestionar la autorización para la aplicación del Recurso para la operación del programa

c) Operar el PSBC en el Estado de Oaxaca

d) Presentar la Estrategia de Inversión Comunitaria (EIAC) a los Grupos de Desarrollo de seguimiento y a la población objetivo

e) Supervisa y Evalúa las etapas del PSBC

f) Conformación de Comités del Programa y de Contraloría Social

g) Elabora y envía los Reportes de avance del PSBC conforme al Anexo 1. Calendario Anual de Informes 2023

h) Promover que cada GD cuente con promotores (as) estatales y/o municipales DIF para el desarrollo de los procesos de Salud y Bienestar Comunitario.

i) Promueve la firma del Convenio de Colaboración con las Autoridades Municipales.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyo.

Los recursos del PSBC con los que se operará el programa para el ejercicio fiscal 2023 son con recurso de Ramo General 33 FAM-AS para el PSBC. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a GD del PSBC, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023; Reglas de Operación del PSBC; Convenios de Colaboración y demás disposiciones aplicables, las presentes.

Durante la operación del PSBC, las instancias normativas, ejecutoras y la población atendida deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos. Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el PSBC, se considerarán devengados en los términos de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

a) Capacitaciones/Asesorías Técnicas.

De acuerdo a las necesidades de capacitación detectadas en el Plan de Trabajo Comunitario se elabora la propuesta de temas de capacitación/ asesoría técnica por GD con el propósito de desarrollar y fortalecer a los integrantes de los GD con los conocimientos básicos para la resolución de problemas que presente la localidad dentro de los ocho componentes de atención: Organización para la autogestión, autocuidado, recreación y manejo de tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad y paz, con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condicionesde discapacidad.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del Sistema DIF Oaxaca y la Promotoría Municipal,detonar los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados(Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avancesde los GD.

Por lo anterior, se caracteriza una formación básica a aplicar según los requerimientos particulares de cada GD, misma que deberá incluirse para todos los de apertura con al menos un tema de capacitación durante el ejercicio. Cabe destacar, que estos temas pueden implementarse en los GD de continuidad y consolidación que requieran fortalecerse (no más de 3 años desde el inicio del proceso de intervención) con base en lo siguiente:

Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión:

- Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.
- Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.
- Conocimiento de sí mismo y empatía.
- Pensamiento creativo y crítico.
- Manejo de sentimientos y emociones.
- La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.
- Salud comunitaria y determinantes sociales.
- Desarrollo Comunitario con perspectiva de género.
- La gestión comunitaria y el bien común.
- Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
- Interés superior de la niñez.
- Diversidad sexual y no discriminación

A continuación, se describen las temáticas que pueden ser abordadas en cada componente de salud ybienestar comunitario, sin que estas sean limitativas, y que podrán ser impartidas a todos los GD que lo requieran conforme a su planeación participativa, garantizando en todos los temas la transversalidad del enfoque de género, de los derechos humanos y de la pertinencia cultural, adaptándose a las necesidades específicas de la población con discapacidad y/o hablante de lengua indígena, entre otras, que garanticen la inclusión de los diferentes grupos. Cabe destacar, que se prohíbe impartir la misma temática de capacitación que se haya impartido con anterioridad al GD, salvo en el caso que se requiera una ampliación para el fortalecimiento de la temática.

Componente I: Organización para la autogestión:
- Organización comunitaria.
- Planeación participativa.
- Equidad de género.
- Liderazgo comunitario.

Componente II: Autocuidado:
- Determinantes sociales de la salud.
- - Prevención de enfermedades.
- Autoestima.
- Medicina alternativa y/o tradicional.
- Prevención de adicciones.
- Educación sexual y reproductiva.
- Relaciones humanas saludables.
- Higiene personal y comunitaria.
- Masculinidades saludables (fomento del autocuidado y el cuidado de otros, en los hombres)

Componente III: Recreación y manejo del tiempo libre:
- Talleres lúdicos y/o deportivos.
- Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.
- Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del tiempo libre).

Componente IV: Gestión Integral de riesgos:
- Mitigación de riesgos y atención de desastres.
- Elaboración de diagnósticos de riesgo.
- Resiliencia.
- Primeros auxilios.

Componente V: Espacios habitables sustentables:
- Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.
- Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.

- Proyectos y espacios sustentables.

Componente VI: Alimentación correcta y local:

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

- Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos.
- elaboración de abonos orgánicos, se contará con hortalizas limpias y fuera de agroquímicos.
- la implementación de cultivos de hidroponía se obtendrá hortalizas en menor tiempo y espacio y libres de agro tóxicos.
- Alternativas para la producción local de alimentos.
- Rescate de la cultura alimentaria en la región.
- utilizar energías limpias para la producción de alimentos.

Componente VII: Economía solidaria:
- La economía solidaria, una alternativa para la producción.
- Pasos para desarrollar la economía solidaria.
- Ecotecnias.
- Producción agropecuaria.
- Proyectos de servicios y transformación.
- Talleres de oficios para fomento del autoempleo.
- Administración de proyectos.
- Comercialización de los productos.
- Innovación tecnológica.
- Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.

Componente VIII: Sustentabilidad:
- Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.
- Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración.
- Proyectos y espacios sustentables.

Componente IX: Paz:
- Implementar acciones que fomenten la cultura de la paz social
- Capacitaciones que promuevan los derechos humanos
- acciones que fomenten el derecho, el cuidado de las personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

b) Proyectos Comunitarios.

Los proyectos se otorgarán a través de una EAIC, mismo que refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual con el propósito de fortalecer uno o más componentes de la salud y el bienestarcomunitario, el cual, puede incluir proyectos sociales o productivos, así como otros insumos y acciones requeridas para el logro de los objetivos planteados por el GD.

Las EAIC serán elaboradas por el SEDIFO o los SMDIF de acuerdo a los resultados de la planeación participativa con la comunidad y deberán incluir:

a) Nombre de la Estrategia;
b) Objetivo de la EAIC;
c) Población objetivo y modalidad de GD (apertura, continuidad, consolidación y salida.);
d) Cobertura geográfica de la Estrategia;
e) Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial deSalud;
f) Componentes de la salud y el bienestar comunitario que se fortalecerán;
g) Problemáticas detectadas en la comunidad (justificación de la intervención);
h) Acciones para el fomento de la salud y bienestar comunitario:
   - Capacitaciones a impartir.
   - Proyectos comunitarios a implementar.
   - Otras acciones a desarrollar en la comunidad.

a) Cronograma de actividades,

b) Mecanismo para el seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Las EAIC en formato anexo al PASBIC serán analizadas por el Dirección de Desarrollo Comunitario de la DGADC del SNDIF mismas que serán analizadas de acuerdo al dictamen de viabilidad técnica y suficiencia presupuestal.

Respecto a los proyectos comunitarios que se pueden integrar en la EAIC, sin ser limitativos, se podrán otorgar los siguientes:

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario. Ejemplos de Tipos de apoyo.

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	Ejemplos de Tipos de apoyo
I. Organización para la autogestión	Organización comunitaria, Planeación participativa, Equidad de lagénero y Liderazgo comunitario.
2. Autocuidado(Proyectos sociales)	Mobiliario médico básico. Insumos para medicina alternativa. Insumos para una campaña comunicacional sobre el autocuidado de lasalud.
III. Recreación y manejo del tiempo libre (Proyectos sociales)	Convivencia comunitaria: insumos para favorecer la música, deporte,teatro, danza. Parques rusticos, gimnasios o espacios para la activación física, etc.
IV. Gestión Integral de Riesgos (Proyectos Sociales)	Botiquín de primeros auxilios, megáfonos, vestimenta e insumos parabrigadas, radios, equipo para protección civil, etc.
V. Espacios habitables sustentables (Proyectos sociales)	Infraestructura para la construcción de estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua, etc.
VI. Alimentación correctay local (Proyectos sociales y productivos)	Equipamiento de espacios alimentarios. Insumos para la construcción de huertos integrales de traspatio, grupaleso comunitarios, granjas de traspatio de especies menores, invernaderos. Huertos escolares pedagógicos, etc.
VII. .Economíasolidaria (Proyectos productivos)	Insumos para fortalecer la capacitación para el trabajo. Ejemplos: Máquinas de coser, hilos, hornos, herramientas, etc. Insumos para la trasformación de alimentos u ofrecimiento de servicios,etc.
VIII. Sustentabilidad (Proyectos sociales y productivos)	Reforestación, ecotecnias. Insumos para campaña comunicacional sobre el cuidado del medioambiente y la sustentabilidad, etc.
IX. Paz	Implementación de acciones que fomenten y promuevan los derechos humanos, reconstrucción del tejido social y el respeto a la diversidad cultural.

Los proyectos comunitarios productivos estarán alineados a especificaciones técnicas, para obtener proyectos homogéneos en su estructura física, garantizando la sustentabilidad y el uso correcto de los insumos.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano deobra disponible.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Las capacitaciones y/o proyectos conforme a los 9 componentes antes mencionados se realizarán uno o dos de manera anual por GD conforme a lo establecido en cada EIAC.

7.3 Criterios de selección para los insumos.

Las capacitaciones y proyectos comunitarios deben responder a las necesidades plasmadas en los EIAC en conjunto con el Programa Anual de Trabajo de cada GD, mismos que deberán cumplir con la normatividad aplicable por cada componente, por lo que se realizarán especificaciones técnicas para capacitación y proyectos comunitarios.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y en condiciones higiénicas, evitar métodos intensivos, así como el mantenimiento de las especies. Para que haya proyectos comunitarios que contemplen la siembra y producción de alimentos perecederos, la localidad seleccionada para dicho proyecto deberá contar con las bases para la producción como: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible. La rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios tiene la finalidad de promover una alimentación correcta, siendo ésta una prioridad que requiere ser atendida, por ello, si se detecta la necesidad de fortalecer un desayunador o comedor comunitario en modalidad caliente, y se plantea como una acción en el PTC, se podrá apoyar con lo siguiente:

• Rehabilitación: Adquisición de aparatos y materiales para remodelación de Espacios Alimentarios, hornos rústicos, estufas ecológicas, entre otros.

• Equipamiento: Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

8. Acciones transversales.

La participación social y comunitaria, es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de sus derechos, así como, la mejora de los estilos de vida saludables. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

• Voluntaria (no remunerada)

• Libre (no condicionada)

• Consciente (sabiendo que implica compromisos)

• Solidaria (por ayudar a otros)

• Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta elseguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)

• Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posiciónеconómica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con susrecursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde,no sólo se conciban como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de lostres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos. Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal en el PSBC. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios del programa y fortalecer la Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, misma que va dirigida al personal de la operación del SEDIF, Autoridades Municipales y GD.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos

I. De la Población Atendida:

a) Recibir, por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación poredad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y
i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.

II. Del SEDIF:

a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y
b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.
d) Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PASBIC;
e) Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades y a los GD de la cobertura del PSBC, con elpropósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PASBIC;
f) Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC;
g) Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PSBC.

Obligaciones

I. De la Población Atendida:

a) Conformar e integrarse a un GD;
b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejerciciovigente;
d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestarcomunitario;
e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
g) Conformar o integrarse a un CCS;
h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y
j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

II. Del SEDIF:

a) Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivelLocalidad 2020" del CONAPO; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC.
b) Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
c) Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestaspor el PSBC;
d) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
e) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
f) Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación yel otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en su PASBIC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación;
g) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados su PASBIC;
h) Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
i) Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, preferentemente deberán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación donde se ejecuten los programas alimentarios de desayunos escolares en sumodalidad caliente;
j) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición deinsumos deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
k) Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.

III. Del SMDIF:

a) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF;
b) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas deOperación;
c) Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PASBIC aprobadopor la DGADC del SNDIF;
d) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando unreporte de la visita con evidencia fotográfica;
e) Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
f) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF sobre la operación y elseguimiento al PSBC;
g) Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar ofiscalizar la operación del PSBC;
h) Observar la normativa federal aplicable.

Sanciones

I. De la Población Atendida:

a) En caso de que algún GD se desintegre, el SEDIF o los SMDIF podrán dar de baja del programa adicho GD y reubicar el o los proyectos instalados a otra comunidad con población objetivo.
b) Si el SEDIF o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento si detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otra comunidad y será dado de baja al GD.
c) Los GD como mínimo deben de ser integrados por 15 beneficiarios, aquellos GD que disminuyan de este número serán daos de baja del Programa.

10. Instancias participantes.

El Sistema DIF Oaxaca emite las Reglas de Operación del Programa con base a la EIASADC emitidas por el Sistema Nacional DIF, así mismo, el SEDIF es la instancia ejecutora del PSBC, en colaboración con las Autoridades Municipales, a través de convenios de colaboración.

10.1. Instancia normativa estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca será el responsable de la publicación de las reglas de operación ejercicio 2023.

10.2. Instancia normativa federal.

SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

El SNDIF y el SEDIF Oaxaca se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, así como relaciones inter institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

11.2. Convenios de colaboración.

El SEDIF en colaboración con los Municipios, Agencias Municipales o de Policía, Comisionados Municipales Provisionales, Administradores Municipales, Consejeros Presidentes, para la operación del programa.

11.3. Colaboración.

Se podrán celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con los sectores privado y social, así como, con instituciones educativas, para implementar las acciones tendientes a fortalecer la operación del programa en los términos de las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otra comunidad, cuando los grupos de desarrollo no garanticen los objetivos respecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

11.4. Concurrencia.

Las acciones del programa operarán en el Estado de Oaxaca con recurso federal proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo General 33.

El SEDIF, deberá:

1. Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

2. Podrá promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

12. Mecánica de Operación.

12.1 Proceso

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del PSBC y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SEDIF, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Procesode Intervención

En este Programa se consideran procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación), definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articula la participación, la organización y un proceso educativo formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y la comunidad.

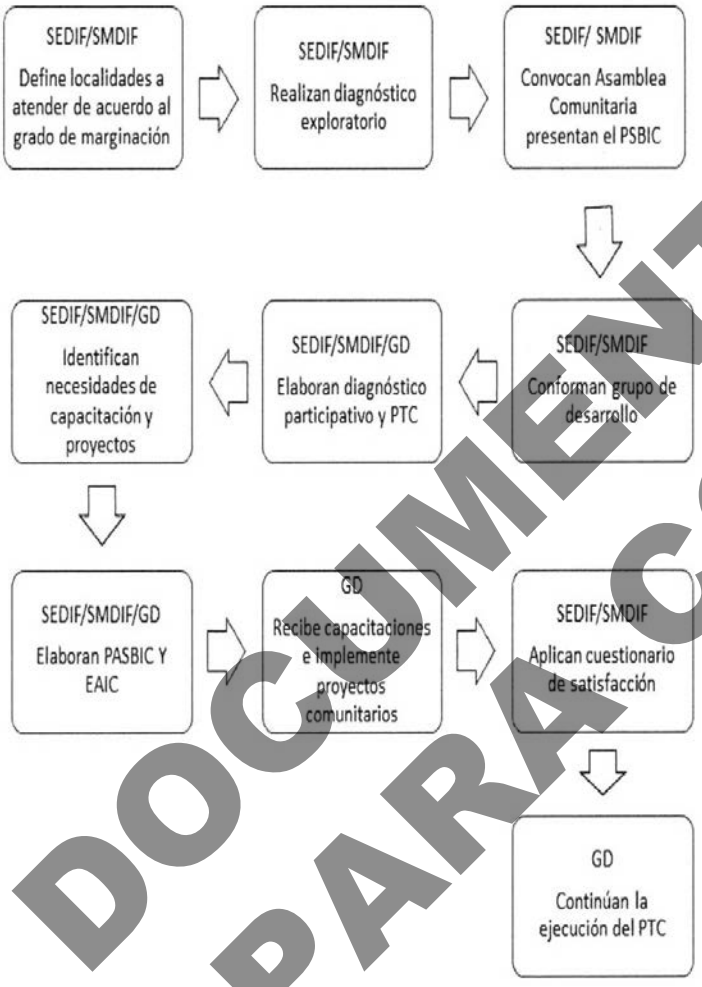

12.2 Ejecución.

El Sistema Nacional DIF, a través de la DGADC, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al SEDIF; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SEDIF, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal mediante oficio, el SNDIF enviará a los SEDIF por vía electrónica los formatos de informes físicos financieros, estrategia anual de inversión, programa anual de capacitaciones y focalización y cobertura, recursos no devengados, cierre de ejercicio PASBIC, Reportes trimestrales del recurso ejercido del PSBC 2023. El Calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación será notificado al SEDIF, durante el primer trimestre del año presupuestal, mediante oficio.

Los informes físico financiero, estrategia anual de inversión, programa anual de capacitaciones y focalización y cobertura, deberán enviarse con oficio de la Dirección General del SNDIFa la DGADC así los informes en físico deberán dirigirse a la DGADC del SNDIF, vía correo electrónico. El oficio de envío de los informes también deberá ser enviado debidamente firmado y escaneado junto con los informes por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx. El Sistema Nacional DIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario podrá otorgar la asesoría para el llenado de dichos informes a solicitud de los SEDIF, si se considera conveniente.

El SEDIF deberá dará seguimiento a través de la realización de encuestas de satisfacción y la aplicación de una cédula que permita medir el avance de la salud y el bienestar comunitario y podrá realizar algunas visitas de seguimiento.

Así mismo el SMDIF deberá realizar visitas de seguimiento en coordinación con los promotores municipales.

12.3 Causa de fuerza mayor.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa e integración de los insumos o la situación que indique el SEDIF, mismo que deberá informar de los cambios al SNDIF y SMDIF para conocimiento de modificaciones pertinentes, dichas modificaciones se darán a conocer de manera electrónica y de ser necesaria de manera física.

13 Evaluación.

Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como, de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos,se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados(MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas

Se desarrolla a través de la Dirección de operación de Asistencia Alimentaria a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

Externa

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones; diseñar, normar, coordinar, y evaluar, la política pública en materia de alimentación y desarrollo comunitario, a través de la DGADC que coordina la operación de la EIASADC, involucrando la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social. Alimentaria implementada con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros "RESPONSABILIDADES DEL SNDIF, SEDIF Y SMDIF". Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2023.

Seguimiento, control y auditoría

13.1 Información presupuestaria.

Los recursos económicos asignados para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario 2023, corresponden al Programa Normal Estatal por un monto total de $5,218.400.00

Reporte trimestral del recurso ejercido del PSBC 2023.

El SEDIF, realizará los reportes Trimestrales que para tal efecto formule el SMDIF, mismos que serán enviados al SNDIF de manera trimestral al día 10 del mes posterior al trimestre reportado.

Cierre de ejercicio.

Para el cierre del ejercicio para final de año, se deben de cumplir los siguientes requisitos para poder ser válido el cierre del programa:

a) Los SMDIF deberán enviar al SEDIF los informes de visitas de seguimiento y supervisión

b) Los SMDIF deberán enviar la SEDIF los recibos de entrega de insumos para proyectos que fueron entregados a los GD.

c) El SEDIF deberá enviar al SNDIF los Reportes trimestrales del recurso ejercido del PSBC 2023,

13.2 Indicadores de Resultados.

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados:

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

13.3 Control y auditoría.

Los recursos podrán ser auditados y revisados por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, por Instancias Estatales como el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y por la Secretaría de la Contraloría Social y Transparencia Gubernamental.

13.4 Resultados y seguimiento.

El SEDIF en coordinación con los SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos, por la comunidad y/o grupos de desarrollo.

14 Transparencia.

14.1 Difusión

En la operación de programa se deberán cumplir con la difusión de las acciones que se lleven a cabo, mismas que deberán identificarse con la frase "***Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa***".

En materia de transparencia el SEDIF para la operación del PSBC 2023, dará cumplimento a la legislación siguiente: artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. Con la finalidad de brindar información del programa presupuestario y cualquier otra **información** que sea de utilidad o se considere relevante. Además de la que, con base en la **información** estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

14.2 Padrones de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: registrar al beneficiario directo, verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N"; para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio, seguir el formato "aaaammdd". Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El padrón de beneficiarios de este programa se conformará con los datos de todas las y los integrantesde los Grupos de Desarrollo beneficiados, no solo de sus representantes.

De igual forma, con lo establecido en los Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.
Buzón de quejas y denuncias a través del Departamento de Desarrollo Comunitario del SEDIF.
Teléfono: (01 951) 501 50 50, extensión 1520.
Correo electrónico: comunitario.dif.oaxaca@gmail.com
Domicilio: Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

ANEXO

Anexo 1. Modelo de Convenio Colaboración para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, Ejercicio Fiscal 2023.

Anexo 2. Formato de Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario(PEA-DC).

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas, corresponderá a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca, resolverlos de la manera más adecuada, aplicando las leyes aplicables en la materia.

DADAS Y APROBADAS POR LA DIRECTORA GENERAL QUIEN ACTUÁ ASISTIDA DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

C. MARIBEL GRISELA SALINAS VELASCO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA.

C. GABRIELA GARCÍA RAMOS
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA
DIF OAXACA 2022-2028
DIRECCIÓN GENERAL

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

ANEXOS

Anexo 1. Modelo de Convenio Colaboración para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, Ejercicio Fiscal 2023.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA,** REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sus artículos 4° y 12 párrafo V, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

2. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracciónV de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

3. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece en su apartado 11.2 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con las Autoridades Municipales, en el marco de la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario 2023.

DECLARACIONES

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de marzo del año 2010.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 08 de diciembre de 2018, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, tiene como facultades: I. Dirigir las acciones de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario para las personas en condición de pobreza multidimensional extrema, vulnerabilidad o riesgo nutricional; II. Definir los modelos de atención a población vulnerable en el ámbito de la asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario; III. Determinar los lineamientos de operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; IV. Coordinar la promoción, operación y supervisión de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; V. Implementar los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, Comités de los DIF Municipales y personas beneficiarias para la gestión y el desarrollo de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.

1.4.- Cuenta con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, ejercicio fiscal 2023, mismo que tiene como Objetivo General: Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de nueve componentes para el bienestar comunitario.

1.5.- Cuenta con las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha _____.

1.6.- La Licenciada _____, en su carácter de Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero _____, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha _____, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

1.7.- La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.8.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico (951) 501-50-50 Extensión 1501.

2.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

22.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.
2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LVIII y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.
2.3.- El C. _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional de _____, Distrito de ____, Oaxaca, así como, con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaria de Gobierno e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente contrato para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este contrato, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.
2.5.- El C. _____, es el Síndico Municipal y representante Jurídico del Municipio de _____, Distrito de _____, Oaxaca, responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional de ____, Distrito de ____, Oaxaca, se encuentra facultado para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Contrato, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.
2.4.- Desean incorporarse al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, ejercicio fiscal 2023, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario del Municipio que representa.
2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO
El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** y **"EL MUNICIPIO"** para coordinar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo establecido en la ElASADC-2023, en adelante denominado **"EL PROGRAMA",** con base en el recurso asignado a **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** del Programa _____ para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de **"EL PROGRAMA",** es Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de nueve componentes para el bienestar comunitario.

La población objetivo de **"EL PROGRAMA",** son: Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial *"Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO), con GD constituidos a partir del ejercicio 2022.*
Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.
Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

El apoyo de "**EL PROGRAMA**" se otorgará en el Municipio de_____, de acuerdo con el recurso destinado para la operación del programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

población que habite en Localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población 2020.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El Programa Salud y Bienestar Comunitario, proporciona capacitaciones e insumos para la ejecución de proyectos comunitarios, con base a los componentes de los determinantes de la salud.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones estatales establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y por la Secretaría de la Contraloría Social y Transparencia Gubernamental.

En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) **"EL MUNICIPIO"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el programa sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) **"EL SISTEMA DIF OAXACA",** por medio de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, practicará las visitas de supervisión aleatoria que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF OAXACA". "LAS PARTES" concretan que, para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento Jurídico, **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, se compromete a:

a) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL MUNICIPIO"** en la operación de los programas de la EIASADC.

b) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;

c) Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;

d) Determinar la cobertura de atención para el 2023, siempre que el territorio de atención sean localidadesde alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2020" del CONAPO;

e) Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a **"EL MUNICIPIO"**;

f) Capacitar a quienes integran los GD, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;

g) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**;

h) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;

i) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC;

j) Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por las instituciones competentes.

k) Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o requipamiento de espacios alimentarios, podrán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, buscando el desarrollo de manera coordinada con el área alimentaria a fin de fortalecer una alimentación correcta y local (para la dotación de los insumos).;

l) Aplicar el *"Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados"* de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año;

m) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica;

n) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". "LAS PARTES" concretan que, para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento Jurídico, **"EL MUNICIPIO",** se compromete a:

I. Participar de forma conjunta con **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de **"EL PROGRAMA",** a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como, de organización y participación comunitaria.
IV. Operar **"EL PROGRAMA",** con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
V. Generar los informes correspondientes sobre la operación de **"EL PROGRAMA".**
VI. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** a **"EL SISTEMA DIF OAXACA",** con base en los criterios establecido en el apartado 4.2.1 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC 2022, Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública y Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
VII. Difundir la existencia de **"EL PROGRAMA",** preferentemente en las Localidades, Agencias rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
VIII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como, de la EIASADC 2023, entre la población beneficiaria.
IX. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA".**
X. Constatar la integración y formalización de los Comités correspondientes, de acuerdo con el apartado 4.5 Comités de la EIASADC 2023.
XI. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios que serán enviados en tiempo y forma a **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** para su registro en el sistema.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN
"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA",** deberá enunciar la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2023 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES
Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los servidores públicos, siguientes:

Por **"EL SISTEMA DIF OAXACA":** C. _____, Director de Operación de Asistencia Alimentaria.

Por **"EL MUNICIPIO"** (Cargo del/a responsable de la operación).

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos estatales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, así como, a la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA
"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances de los Reportes trimestrales del recurso ejercido del PSBC 2023 en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 párrafo 5, fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, que a la letra dice: *"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".*

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL
El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES
El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES".** Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA
El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA IMPARTICIPACION DE CAPACITACIONES

Conforme a lo mencionado en el PASBIC 2023 elaborado por **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, se realizará el proceso de licitación pública en el cual el participante ganador estará obligado a impartir las capacitaciones y los insumos para proyectos de acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Conforme a lo programado en el PASBIC 2023 y validado por el SNDIF, en caso de existir algún cambio a lo programado en el PASBIC **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** enviará el formato de solicitud de cambios al SNDIF a más tardarel día 31 de octubre del 2023.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades **"LAS PARTES"** convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejerciciode las competencias de cada una de **"LAS PARTES"** con relación a la operación efectiva del Programa, fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

1.- **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** y **"EL MUNICIPIO"** convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables de **"EL MUNICIPIO"**.

2.- **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** y **"EL MUNICIPIO"** contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, deigual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron **"EL MUNICIPIO"** y "COMITÉ DIF MUNICIPAL" en relación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3.- **"EL MUNICIPIO"** presentará mediante solicitud por escrito a **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, las comunidades propuestas ingresar al Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2023.

4.- **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** en función de la disponibilidad de recursos Estatales asignados al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, a través de un equipo de especialistas calificados (Equipo Estratégico), serán quienes determinen la viabilidad de las comunidades propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa y al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2010.

5.- **"EL MUNICIPIO"** en coordinación con **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

6.- **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** en coordinación con **"EL MUNICIPIO"** y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos, por la comunidad y/o grupos de desarrollo.

7.- **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** y **"EL MUNICIPIO"** conjuntamente con los habitantes de las comunidades y/o grupos de desarrollo, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente, apegándose a los compromisos y obligaciones contenidas en el mismo.

8.- "**EL SISTEMA DIF OAXACA"** tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otra comunidad, cuando los grupos de desarrollo no garanticen los objetivos (nila productividad esperada) respecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES
"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula **VIGÉSIMA** del presente convenio.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la cláusula **DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

"LAS PARTES", acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día ____ de ____ 2023. - -

POR "SISTEMA DIF OAXACA".

C. _____.
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA.

POR "EL MUNICIPIO"

C. _____.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE _____, DISTRITO ____, OAXACA.

C._____
SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE_____, OAXACA

T E S T I G OS

C._____.
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.

C._____
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL DE _____, DISTRITO ____, OAXACA.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Anexo 2. Formato de Proyecto Anual Estatal de desarrollo comunitario(PEA-DC).

PROYECTO ANUAL ESTATAL DE DESARROLLO COMUNITARIO (PEA-DC) 2023

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SEDIF _____

Introdución

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) tiene como objetivos específicos:

- Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.
- Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Por ello, con el propósito de apoyar a las localidades de alta y muy alta marginación, así como las de alto y muy alto índice de rezago social es que se presenta este Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)2023 el cual deberá ser entregado junto con las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC) y Programa Anual de Capacitaciones (PAC).

Es importante aumentar la cobertura respecto al ejercicio fiscal anterior, (siempre manteniendo los 4 años de intervención por GD a fin de garantizar la atención de más localidades), así como aperturar nuevos Grupos de Desarrollo, la DGADC recomienda asignar por lo menos, la misma cantidad de recurso que el año anterior, así como considerar mínimo un 50% de recurso para proyectos comunitarios (sin ser limitativo), con la finalidad de apoyar a las localidades más afectadas por la pandemia por COVID-19, favoreciendo a la economía y atendiendo los determinantes sociales de la salud más debilitados por este factor.

Este proyecto está conformado por 6 apartados y 4 anexos, los cuales deberán ser debidamente llenado y enviado a través de oficio a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) al correo: desa.comunitario@dif.gob.mx, de acuerdo al calendario de entregas 2023, todos los formatos deberán ser enviados en formato editable(Word y Excel) y PDF (debidamente firmados y rubricados) este formato también está disponible en el micrositio de la DGADC, a través de la siguiente liga: http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/ (Se deberán eliminar las instrucciones de este formato señaladas en color rojo)

Datos Generales	
Nombre del Sistema Estatal DIF	
Teléfono	
Correo (s) electrónico (s)	

1. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LAS LOCALIDADES A ATENDER EN 2023 EN MATERIA DE LOS COMPONENTES PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO (Problemáticas detectadas)

A partir de un análisis y reflexión sobre las problematicas detectadas, a través de los Diagnósticos Exploratorios y Participativos, así como de los Programas de Trabajo Comunitario, en este apartado deberá presentar las necesidades y problemas que afectan a las localidades que integra el universo de atención.

Los componentes para el bienestar comunitario que forman parte de los determinantes sociales de la salud paraa este Programa son:

- *Organización para la autogestión*
- *Autocuidado*
- *Alimentación correcta y local*
- *Economía solidaria*
- *Espacios habitables sustentables*
- *Gestión integral de riesgo*
- *Recreación y manejo del tiempo libre*
- *Sustentabilidad*
- *Paz*

Resumen de las principales problemáticas de las localidades de la cobertura 2022

LOCALIDAD	PROBLEMÁTICA	COMPONENTE	RECURSOS DE LA LOCALIDAD	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

2. COBERTURA

2.1 Focalización y Cobertura

*La cobertura para el ejercicio 2023, se registrará en el **"Cuadro 1. Focalización y Cobertura 2023"**, mismo que el SNDIF enviará prellenado al SEDIF, durante la primera quincena de enero, con las localidades reportadas al cierre del ejercicio 2022; es importante mencionar que la cobertura deberá ser exclusivamente de los GD que el SEDIF beneficiará a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, en caso de haber algún GD en proceso de apertura y que no esté considerado para recibir ninguno de los antes mencionados (capacitaciones y/o proyectos), favor de no incluirlo en dicho cuadro.*

*Enviar el archivo del **Cuadro 1** en Excel.*

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

2.2 Datos Generales de Cobertura

En el siguiente cuadro, integrar los datos generales de la cobertura 2023 exclusivamente de los GD que serán beneficiados con recurso de Ramo General 33 FAM-AS, ya sea con capacitaciones y/o proyectos en caso de haber algún GD en proceso de apertura que no sea considerado para recibir ninguno de los antes mencionados, favor de no incluirlo en dicho cuadro.

Datos Generales de Cobertura 2023	Número
Municipios	
Localidades de apertura que vayan a recibir capacitación y/o proyecto	
Localidades de continuidad	
Localidades de consolidación	
Localidades de salida	

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

3. FINANCIAMIENTO CON RAMO GENERAL 33 FAM-AS

Los apoyos de Ramo General 33 FAM-AS se otorgarán bajo dos conceptos: **capacitaciones** que conforman el Programa Anual de Capacitaciones (PAC) y **proyectos comunitarios** integrados en una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) para el ejercicio fiscal 2023.

3.1 Programa Anual de Capacitaciones (PAC).

Registrar en el **Anexo PAC** las capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas en los GD a partir de sus diagnósticos participativos, estas capacitaciones NO son parte de los proyectos comunitarios.

3.2 Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) de Proyectos comunitarios.

Registrar en el **Anexo EAIC**, los proyectos comunitarios que otorgarán a los GD, éstos deberán ser registrados a traves de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) por GD, en este apartado se deberán incluir las capacitaciones y/o asesorías técnicas y otras actividades necesarias para el logro de los objetivos establecidos.

3.3 Distribución del Recurso

En el siguiente cuadro señalar la propuesta de distribución del recurso de Ramo General 33 FAM-AS para el ejercicio 2023 que el SEDIF asignará al PSBC en sus dos conceptos: EAIC y PAC.

Cuadro 2. Distribución del recurso de Ramo General 33 FAM-AS para el PSBC

CONCEPTO	MONTO ASIGNADO	
	Cantidad ($)	Porcentaje (%)
Total		
Programa Anual de Capacitaciones (Total)		
Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (Total)		
EAIC 1		
EAIC 2		
EAIC 3		

Agregar tantas filas como sean necesarias

3.4 Asignación del Recurso estatal

En el siguiente cuadro, especificar si el SEDIF asignará recurso estatal para la operación del PSBC así como el monto total.

Cuadro 3. Recurso estatal

¿El SEDIF asignará recurso estatal para la implementación de capacitaciones y/o proyectos comunitarios?	Total de recurso estatal asignado:
SÍ/NO	$

4. PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF

En el siguiente cuadro, indicar lo programado en capacitación para el personal operativo de los SMDIF.

Cuadro 4. Acciones de capacitación a los Municipios

Tema de la capacitación	Modalidad (presencial o virtual)	Municipio	Objetivo	Fecha Programada	Núm. de participantes	Capacitadora (or)

5. ACCIONES DE VIGILANCIA CIUDADANA

Enviar el Anexo Programa de Trabajo debidamente llenado

En el siguiente cuadro, señalar las acciones de Vigilancia Ciudadana que el SEDIF impulsará con los GD así como las metas programadas.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Cuadro 5. Acciones de Vigilancia Ciudadana

	Acciones	*Metas*
1.	Elaboración de un Programa de Trabajo de Vigilancia Ciudadana (PTVC)	
2.	Elaboración y distribución de materiales de difusión con los GD para fortalecer la Vigilancia Ciudadana.	
3.	Capacitación a los GD en materia de Vigilancia Ciudadana	
4.	Constitución de Comités de Vigilancia Ciudadana por GD	

6. DATOS DE CONTACTO

Director u homólogo a cargo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono y extensión

Responsable de Vigilancia Ciudadana	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono y extensión

ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	**REVISÓ (Nombre, cargo y firma)**

AUTORIZÓ DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF (Nombre y firma)

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIODICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA